

cierra á los demás, ó como un piloto que levanta continuamente la vista para consultar las estrellas, ó la baja para descubrir los es-

hace y se dice, tanto mas cuidado se tendrá en ponerle obstáculos: se estableceria un conflicto perpétuo entre ella y sus hijas, y por lo comun siempre le tocara perder. Es necesario tratar de conocerlo todo por medios sencillos, naturales, que no se aparten del espíritu de rectitud, desconfiando de la delacion que es un origen de odio y de discordia entre las hermanas. Además, muchas no necesitan de un cuidado tan activo; su virtud debe ponerlas á cubierto de toda pesquisa que inspire la inquietud; y aun para las otras, ¿qué produciria una inspeccion inquieta y molesta? No haria casi siempre sino irritarlas, hacerlas rebeldes, obligarlas acaso, para vengarse, á obrar menos bien de lo que pudieran haber hecho si se hubiera usado mas moderacion y reserva para con ellas.

Una maestra con importunas fatigas para sí misma y para las demás, no ganaria, por último, sino la desconfianza y el desprecio; pues siempre se juzga que hay pequeñez y flaqueza en ese humor pesaroso y lleno de sospecha, que todo alarma, que está pronto á espiar y á informarse, que se aplaude los pequeños artificios que emplea, que cree una materia de triunfo el descubrir en alguna algun defecto,

y es un motivo de alegría, lo que para la otra es de confusion. Un espíritu sólido nunca se descende á estas bajezas pueriles; observa lo que está á su alcance, y deja el conocimiento de lo demás, á Aquel que *ve en lo secreto*. Jamás confunde una vigilancia religiosa con una mezquina inquietud ó una maligna curiosidad; sigue el consejo de San Bernardo, que quiere que se sepa abrir y cerrar los ojos convenientemente: *Que haya muchas cosas que se ignoren, que haya muchas que se disimulen, y algunas que se olviden como si nunca se hubieran conocido*. Una maestra debe pesar bien este útil consejo de un gran santo, y de un hombre consumado en el arte religioso.

CAPITULO II.

DE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS A UNA MAESTRA DE NOVICIAS, Y DE LA INSTRUCCION QUE DEBE DAR A SUS HIJAS.

Velad sobre vos mismo y sobre la instruccion de aquellos que se os han confiado, escribia San Pablo á Timoteo; que esta sea vuestra ocupacion continua; cumpliendo este

5

que el conocimiento de éstas es indispensable á la salud; 2.º porque es la base de la santidad y de la perfeccion cristiana, y todo edifi-

deber, os salvareis con los que os escuchan. Disponeos, añade él, á parecer delante de Dios como un ministro digno de su aprobacion, y que sabe desempeñar la palabra de verdad. Yo os conjuro delante de Dios y de Jesucristo, que juzgará á los vivos y á los muertos en su glorioso advenimiento, que anuncies su palabra: ecsigid á tiempo y en todo tiempo; repressed, suplicad, amenazad, sin cansaros nunca de instruir.

Estas empeñosas recomendaciones se dirigen á las maestras de novicias, lo mismo que á los ministros del Evangelio. En efecto, las maestras son en cierto modo los pastores y los doctores de las jóvenes que se les han confiado. Dios las ha establecido para que sean la luz de esta nacion privilegiada y escogida; á ellas toca ilustrarla é instruir la en sus deberes; conducirla por los senderos de la santidad, de la perfeccion á que es llamada; mantener en ella, por sus exhortaciones, el valor, el fervor y el celo que necesita para llegar al término que debe alcanzar.

Mas, ¿cuál debe ser la materia de las instrucciones de una maestra? Debe instruir á sus hijas: 1.º sobre el dogma y la moral; 2.º sobre los Sacramentos; 3.º sobre los votos,

a informarse, que se apiaude los pequenos artificios que emplea, que cree una materia de triunfo el descubrir en alguna algun defecto,

reglas y constituciones de su órden; 4.º sobre los medios de vencer las pasiones, y conseguir la vida espiritual; 5.º sobre la vida interior, y modo de alcanzarla, etc., etc. ¿Qué conocimientos deberá poseer para cumplir dignamente este deber? En los artículos siguientes, le trazaremos un cuadro de estos conocimientos; le indicaremos las fuentes donde podrá tomarlos, y las instrucciones que debe dar á sus hijas.

ARTICULO PRIMERO.

Conocimientos necesarios á una maestra, sobre el dogma y la moral; instrucciones que debe dar á sus hijas sobre este punto.

El dogma encierra todas las verdades que debemos creer; el símbolo de los apóstoles, es su compendio.

Una maestra debe tener un conocimiento el mas esacto posible de estas verdades, y particularmente de Dios; de su naturaleza y de sus principales perfecciones; del misterio de la Santísima Trinidad; de la creacion; de los ángeles, de su naturaleza y perfecciones; de la caida de los ángeles malos y de su ocupacion; del hombre, de su naturaleza y de su fin, de su caida y sus consecuencias funes-

que el conocimiento de éstas es indispensable á la salud; 2.º porque es la base de la santidad y de la perfeccion cristiana, y todo edifi-

tas; de la muerte y de la resurreccion; del juicio particular y general; del pecado original y del actual; del mortal y del venial, de la gravedad y efectos de uno y otro; del misterio de la Encarnacion; del nacimiento; de la vida toda santa de Jesucristo; de sus virtudes, de sus trabajos, de sus principales milagros; del establecimiento de la Iglesia, de su naturaleza y caractéres; de la institucion de los Sacramentos por el Hijo de Dios; de la Redencion y de su necesidad; de los sufrimientos, de la muerte, de la resurreccion y ascension de Nuestro Señor Jesucristo; del Espíritu Santo, y su bajada sobre los apóstoles, y de los efectos que produjo en ellos; de la mision de los apóstoles, de sus trabajos, de sus sufrimientos; de la predicacion del Evangelio, que ellos escribieron despues y ha llegado hasta nosotros.

Sobre la moral, una maestra debe conocer y estar en estado de explicar de una manera clara, lo que prescribe ó prohíbe cada mandamiento á los cristianos, segun su edad, su condicion y su estado.

La fuente mas segura y cómoda, donde la maestra podrá adquirir estos conocimientos, es la *Doctrina Cristiana de l'Homond*.

a informarse, que se apraude los pequenos artificios que emplea, que cree una materia de triunfo el descubrir en alguna algun defecto,

Jesucristo, sus preceptos, sus máximas, sus remedios; en explicar bien su Evangelio, en hacer conocer la grandeza del hombre, á quien

Pero ¿no es hacer una injuria á una maestra, suponer que no posee estos conocimientos elementales? Queremos creer que los posea para sí misma; ¿pero los poseerá suficientemente para enseñarlos á los demás? ¿Los posee, sobre todo, de una manera bastante profunda para manifestarlos y explicarlos á sus hijas? Los eclesiásticos, aun los mas instruidos, se preparan antes de dar sus instrucciones, cuando quieren hacerlo con la precision y dignidad que ecsige la celeste doctrina; con mas razon una maestra, que no ha estudiado la teología, que acaso raras veces se ha presentado á sus ojos la doctrina cristiana, necesita penetrarse de ella antes de enseñarla, sobre todo, á personas de una edad madura, que tienen necesidad de una instruccion mas sustancial, y que pueden dirigirle preguntas que la embaracen, á las que difícilmente podrá responder, si no ha estudiado antes los puntos de que debe tratar.

Es una obligacion rigorosa para una maestra, instruir con solidez á sus hijas sobre las verdades fundamentales de la religion: 1.º porque el conocimiento de éstas es indispensable á la salud; 2.º porque es la base de la santidad y de la perfeccion cristiana, y todo edifi-

tas; de la muerte y de la resurreccion; del juicio particular y general; del pecado original y del actual; del mortal y del venial, de la gravedad y efectos de uno y otro del mis-

cio espiritual que no está apoyado sobre esta base, debe precisamente derrumbarse y arruinarse; 3.º porque la mayor parte de las jóvenes que entran á la religion no están bastante instruidas. En efecto, las que se presentan para ser legas, desde luego, por lo comun no han recibido sino una educacion muy limitada; algunas veces no saben ni leer, ó leen muy mal; muchas de ellas, en la época de su primera comunion, ignoran hasta la letra del catecismo, ó solo la saben de una manera imperfecta; poco despues de esta época, si se les hubiese preguntado, á penas hubieran recordado algunas palabras inconexas, sin hilacion y sin sentido; despues, imaginándose falsamente que la virtud consiste en la práctica de actos exteriores, han recitado fórmulas de oraciones largas y multiplicadas, han asistido á los oficios de la Iglesia, se han acercado á la sagrada mesa; cuando han sentido el deseo de adelantar en la virtud, han multiplicado estas mismas prácticas. Pero ¿han fortificado la base de este edificio de piedad exterior? ¿Han repasado en su espíritu las verdades que solo habian aprendido de un modo tan superficial en los catecismos de su parroquia? ¿Han procurado comprenderlas

Jesucristo, sus preceptos, sus máximas, sus remedios; en esplicar bien su Evangelio, en hacer conocer la grandeza del hombre, á quien

mejor y grabarlas profundamente en su memoria? La mayor parte ni siquiera lo han pensado; olvidando casi del todo estas verdades, ya no poseen ni aun las que es indispensable saber para acercarse dignamente á los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía.

Entre las postulantes del coro que han recibido una educacion mas esmerada, muchas no están mas instruidas, ó ignoran gran número de verdades que es indispensable saber, ó no las comprenden, ó las interpretan mal.

El primer deber de una maestra, cuando recibe una jóven nueva en su noviciado, es, pues, interrogarla sobre las verdades fundamentales, á fin de asegurarse si está bastante instruida; si no lo está, intruirla hasta que retenga lo que es necesario saber para acercarse dignamente á los Sacramentos, á que, hasta entonces, no puede ser admitida. La maestra, en este caso, debe prevenir al confesor y entenderse con él, para que la persona haga una buena confesion general de toda su vida, pues las que ha hecho en un estado de ignorancia crasa de las verdades necesarias á la salud, son radicalmente nulas.

En orden á las jóvenes mas instruidas, aun cuando sean profesas, no debe la maes-

tas; de la muerte y de la resurreccion; del juicio particular y general; del pecado original y del actual; del mortal y del venial, de la gravedad y efectos de uno y otro del mis-

tra dejar nunca de darles cada semana algunas instrucciones sobre las verdades de la religion, ya sea para que no las olviden, ó ya para que las comprendan mejor.

Seria una cosa infinita, dice un maestro de la vida espiritual, marcar por menor hasta donde debe llegar la instruccion que necesitan las novicias, ya jóvenes, ya de mayor edad. Queda uno pasmado, cuando al examinar las comunidades religiosas, encuentra en ellas menos sólida piedad y mas imperfecciones de lo que se creia. El origen de este mal, es, que por lo general se hace una joven religiosa, sin ser en realidad cristiana: conoce al fundador de su órden, sus constituciones, sus usos, y conoce poco á Jesucristo y su Evangelio; ha pretendido alcanzar la perfeccion en un dia, aun antes de estar bien instruida de su propia miseria y defectos; ha creido curarse, sin conocer á fondo los males y su médico; ha comenzado la construccion de su edificio por el techo, y no por los cimientos. Ha querido pintar y hermosear su casa antes de estar fabricada; de aquí todas las miserias que se ven en los monasterios.

El remedio de tantos males es, emplear el tiempo del noviciado en hacer conocer bien á

Jesucristo, sus preceptos, sus máximas, sus remedios; en esplicar bien su Evangelio, en hacer conocer la grandeza del hombre, á quien solo Dios puede hacer feliz; su caída y su miseria; la corrupcion de su corazon, su impotencia para hacer el bien por sí mismo; la necesidad de la oracion continua, de la penitencia, etc. Tambien es muy necesario, continúa el mismo autor, fundar la virtud naciente de las novicias, sobre las grandes y eficaces verdades de la religion, tales como el pecado, la muerte, el paraiso, el infierno, etc. Casi nunca se habla de esto á las novicias; ó porque se supone que ya lo saben, ó porque se consideran estas verdades como inferiores á la perfeccion religiosa; este es un error muy grande, porque ellas son el fundamento de la perfeccion. Aun cuando estas verdades y otras no menos capitales, hubieran sido conocidas de las jóvenes que entran en los monasterios, nada mas útil que hablarles de nuevo sobre ellas, cuando mas lo necesitan, porque estas verdades son las que afirman la vocacion, arraigan la piedad, preparan á todas las virtudes religiosas, y hacen emprender todo y sufrirlo todo.

tiene permiso para hacer ninguna, la maestra debe contentarse con esta declaracion; consolar á aquella hija si lo necesita; alentarla, re-

ARTICULO SEGUNDO.

Conocimientos necesarios á una maestra, sobre los Sacramentos.—Instrucciones que debe dar á sus hijas sobre este punto.

Una maestra debe conocer la naturaleza, la materia y la forma de los siete Sacramentos; la diferencia que existe entre los Sacramentos de los vivos y los de los muertos; cuales son necesarios á la salud; que disposiciones se deben tener para recibirlos dignamente. Pero los dos Sacramentos en que debe con mas particularidad estar instruida, son los de la Penitencia y Eucaristía: 1.º Porque son, en el claustro, de un uso muy frecuente, y su recepcion con las disposiciones necesarias, ó sin ellas, es de muy grandes consecuencias. 2.º Porque el confesor no oye por lo comun á las novicias en el tribunal sagrado sino una vez á la semana, y á la maestra toca darles en el intervalo de las confesiones, los consejos, y aun las decisiones que puedan necesitar, en medio de las tentaciones que las persiguen, y de las faltas que pueden escaparse á su debilidad.

En cuanto al Sacramento de la Penitencia, una maestra debe saber la diferencia esencial

las miserias que se ven en los monasterios.

El remedio de tantos males es, emplear el tiempo del noviciado en hacer conocer bien á

que existe entre el pecado mortal, el venial, y las imperfecciones.

El pecado mortal es una violacion grave y plenamente voluntaria de la ley de Dios. Supone dos cosas, como se vé: gravedad en la materia, y perfecto consentimiento. Este pecado que da la muerte á nuestra alma, es la única materia necesaria del Sacramento de la Penitencia.

El pecado venial es una violacion en materia ligera, de la ley de Dios. Una violacion grave, puede muy bien encerrar solo una falta venial, cuando no hay consentimiento sino imperfecto. Esta clase de pecado que no da la muerte al alma, sino que nada mas debilita en ella la gracia, no es materia rigorosamente necesaria del Sacramento de la Penitencia. Todo cristiano obra con prudencia, acusándose de él en el tribunal sagrado; sobre todo, porque es difícil determinar el límite que le separa del mortal: una religiosa celosa de su perfeccion, nunca le omite en sus confesiones.

Finalmente, las imperfecciones son faltas ligeras que se escapan á la fragilidad de las almas mas santas. De ellas está escrito: *Los mas justos pecan siete veces al dia.*

Cuando una novicia ha incurrido despues

tiene permiso para hacer ninguna, la maestra debe contentarse con esta declaracion; consolar á aquella hija si lo necesita; alentarla, re-

de su confesion en una falta mortal, la maestra no puede en ningun caso permitirle la comunion. Si despues de su confesion recuerda una falta de esa naturaleza, olvidada en el santo tribunal, sin que el principio de este olvido haya sido la negligencia en el ecsámen, la maestra podrá permitirle que comulgue, porque esta falta ha sido perdonada con las otras; mas deberá encargarle que la confiese, tan luego como se presente de nuevo en el santo tribunal, y esta acusacion deberá ser en la confesion mas inmediata.

Acerca de las faltas veniales é imperfecciones en que incurran las novicias despues de su confesion, no son un obstáculo radical para recibir la santa comunion. Sin embargo, si las faltas veniales de las novicias fueren numerosas, de propósito deliberado, la maestra obrará con prudencia, acortando el número de las comuniones, dejando lo demás al juicio del confesor.

Una maestra humilde y prudente, debe ser muy reservada en todo lo que concierne al Sacramento de la Penitencia. Debe creerse menos instruida sobre este punto, que el confesor, puesto que ella no se ha dedicado á estudios tan profundos como él, que recibe del

las miserias que se ven en los monasterios.

El remedio de tantos males es, emplear el tiempo del noviciado en hacer conocer bien á

Suponiendo que por primera y segunda vez, la novicia se muestre sin reserva ninguna á su maestra, sea por confianza, ya para consultarle, para aprender de ella el

cielo gracias menos estensas para juzgar de un Sacramento, de que no ha sido establecida por dispensadora. Debe, pues, guardarse de hacer ninguna crítica, ya sea directa ó indirecta, relativa á las decisiones que se han dado en el santo tribunal; de otra manera, se espondria á sofocar en el corazon de sus hijas la confianza perfecta que deben tener en su padre espiritual, y á causarles un mal las mas veces difícil de reparar; nunca debe manifestar ninguna duda ni sorpresa sobre este punto. Si el confesor ha juzgado apropósito imponer una penitencia mas fuerte, ó aun diferir la absolucion, la maestra no debe aparentar ni sorpresa ni descontento; tampoco debe humillar ni castigar á la que ha sido el objeto de tal decision, ó manifestarle menos afabilidad; ni interrogarle sobre las causas que han determinado la decision del director, porque segun el sentir de todos los teólogos, las faltas interiores son únicamente del resorte de la confesion. Si la novicia se contenta, sin otra explicacion, con decir que el número de sus comuniones ha sido minorado, ó que no tiene permiso para hacer ninguna, la maestra debe contentarse con esta declaracion; consolar á aquella hija si lo necesita; alentarla, re-

de su confesion en una falta mortal, la maestra no puede en ningun caso permitirle la comunion. Si despues de su confesion recuer-

comendarle que se someta con humildad á las decisiones que se le han dado, y seguir los consejos y prescripciones del confesor, como si viniesen del mismo Jesueristo. Si la novicia, de su motu propio, le da alguna entrada, que le escuche con bondad, sin molestarla de ninguna manera para que haga mas de lo que quiera hacer; y que siempre la calme, la consuele y la aliente. Si descubre en su hija alguna mala voluntad hácia el confesor, que casi tiene siempre por principio el amor propio ó la indocilidad, debe reprenderla é imponerle silencio.

Si, lejos de tener esta conducta discreta y prudente, la maestra manifiesta admiracion, descontento; si murmura la conducta del confesor, juzgándola muy severa; ó si, reconociendo su prudencia y su sabiduría, se irrita contra la novicia, la molesta, le pregunta cual puede ser la causa de tales rigores; le declara con dureza que debe mudar de conducta; que de otra manera, será escluida del noviciado y enviada á su familia; que no puede permanecer en aquel lugar, sin frecuentar los Sacramentos; se espone, ó á desalentar á esta jóven y hacerle perder su vocacion, ó á precipitarla en el abismo del sacrilegio, así

Suponiendo que por primera y segunda vez, la novicia se muestre sin reserva ninguna á su maestra, sea por confianza, ya para consultarle, para aprender de ella el

como á una parte del noviciado, si llegan á tener conocimiento de esta imprudente conducta; y esto no carece de ejemplos: mas de una vez hemos sido testigos de ello. He aquí como sucede esta terrible desgracia: Las novicias que tienen algun hábito de que les cueste pena corregirse, en cuanto conocen que son mal vistas, humilladas, espuestas hasta á ser despedidas, cuando no las absuelven, toman el partido de no revelar sus faltas en el tribunal sagrado, y ruedan de abismo en abismo.

Cuando, por el contrario, siguen las maestras los consejos de prudencia que hemos dado arriba, las novicias, al ver que son bien tratadas, como siempre, cuando no son admitidas á la santa comunion, se someten con calma y docilidad á las decisiones que se les dan, continúan siendo francas, sencillas y sinceras con su director, acaban por seguir sus consejos, triunfan de sí mismas, y vienen á ser, por lo comun, buenas religiosas.

Lo que engaña frecuentemente á las maestras, en orden á la conducta del director, y algunas veces, acaso, les hace desaprobirla, es que se imaginan conocer ellas á sus novicias mejor que él; y en esto hay un grande error,

de su confesion en una falta mortal, la maestra no puede en ningun caso permitirle la comunion. Si despues de su confesion recuer-

que la esperiencia nos ha hecho conocer. Que una maestra conozca mejor que el director á sus novicias, en la conducta exterior, su modestia, su fidelidad al silencio, á la exactitud, etc., lo confesaremos sin pena; que tambien conozca mejor que él los progresos que hacen en la humildad, en el recogimiento interior, etc., lo concederemos, si se quiere; pero que ella conozca mejor que aquel los progresos que hacen en el combate de sus pasiones secretas, de la envidia, de los celos, del orgullo y de otras pasiones aun mas secretas, en tésis general, lo negamos formalmente, y tenemos por garante á nuestra propia esperiencia y la de un gran número de directores muy versados en la direccion de las comunidades religiosas.

Una novicia abrirá su corazon á una maestra, aun sobre las cosas mas delicadas, con una sinceridad que parezca no admitir ninguna reserva; pero en esto ¿le declarará todas sus faltas sin escepcion? Sobre veinte novicias, apenas se encontrarán cinco que lo hagan, ¿y por qué? porque, 1.º esta confesion es penosa, sí, muy penosa; 2.º porque no están obligadas á ello; 3.º porque el secreto de la direccion no es tan inviolable como el de la confesion.

Suponiendo que por primera y segunda vez, la novicia se muestre sin reserva ninguna á su maestra, sea por confianza, ya para consultarle, para aprender de ella el modo de declarar sus faltas; cuando una vez haya recibido sus avisos y sus consejos, ¿le confiará siempre en lo sucesivo, con igual franqueza, sus debilidades ocultas? casi nunca. Para no dar á conocer que le ha retirado su confianza, le dará parte de sus tentaciones; le confesará algunas faltas ligeras, y aun, de cuando en cuando, alguna de las faltas graves y numerosas que se le han escapado; pero ¿le descubrirá todo el abismo de su miseria? no: ¿y por qué? porque tal confesion es penosa; porque sabe que no tiene obligacion de hacerla, y porque no encuentra que el secreto de la direccion sea bastante absoluto.

Júzguese, por esta esposicion fundada sobre la esperiencia y sobre el buen sentido, si seria prudente una maestra que creyera conocer mejor á sus hijas, en lo que toca á la conciencia, que el director; desaprobando la conducta de éste, y sobre todo, obligando á sus hijas á tomar el hábito, ó á la profesion, contra su parecer. Una maestra prudente

y 104).

Despues de haberse penetrado así de los deberes de su santo estado, la maestra debe

nunca debería admitir á la toma de hábito, y mucho menos á la profesion, á ninguna de sus hijas, sin haberla obligado á pedir antes el parecer de su director; mucho mas, cuando la esperiencia y la prudencia de éste le son conocidas. Esta digresion no nos ha parecido inútil para las maestras.

La maestra de novicias debe instruir á sus hijas sobre la necesidad de un ecsámen sério antes de la confesion, sobre la sinceridad que debe presidir á la acusacion de las faltas que se han cometido; haciendo entender bien, que Dios lee en el fondo de los corazones, y no promete el perdon sino á los que se llegan á él con sinceridad; ni podria concederlo á una alma, cuya base no fuera la rectitud; que siendo el sacerdote en el santo tribunal, al mismo tiempo juez y médico de las almas, no podria desempeñar esta doble funcion, si no se le hiciere conocer de una manera esacta, el número y la gravedad de las faltas cometidas, y de las heridas que se han recibido.

La maestra debe igualmente hacer sentir á sus hijas la necesidad indispensable de la contricion, y del propósito firme que deben acompañar á la confesion; demostrándoles que Dios, á pesar de su infinita bondad, no podria

penosa, sí, muy penosa; 2.º porque no estan obligadas á ello; 3.º porque el secreto de la direccion no es tan inviolable como el de la confesion.

perdonar á un corazón que no se arrepiente; pues siendo infinitamente santo, no puede ver con ojos serenos á un corazón que permanece adicto al pecado, su mas cruel enemigo.

Respecto del Sacramento de la Eucaristía, la maestra debe conocer perfectamente las disposiciones necesarias para ser admitida á ella con frecuencia; el peligro de las comuniones indignas, y aun el de las comuniones simplemente inútiles. Debe saber, que el artículo de las reglas que indica para las religiosas cierto número de comuniones semana-rias, solo es facultativo, y no imperativo; que nada mas significa, que podrán las religiosas cada semana, si se juzgan dignas segun las reglas de la Iglesia, acercarse al banquete sagrado, el número de veces que indica la regla; por consiguiente, que no están de ninguna manera obligadas á comulgar con tanta frecuencia, cuando el director ó las superiores juzgan á propósito hacerles derogar este artículo. Debe esplicar con cuidado todos estos puntos á sus hijas.

Las maestras pueden, de vez en cuando, permitir á las novicias comuniones de gracia, para alentarlas cuando se han hecho dignas, y cuando el director, por razones que le sean

y 104).

Despues de haberse penetrado así de los deberes de su santo estado, la maestra debe

conocidas, no les ha disminuido el número ordinario. Igualmente pueden, en castigo de algunas infidelidades exteriores, acortar el número de las comuniones concedidas por el director.

ARTICULO TERCERO.

Conocimientos necesarios á una maestra, tocante á los votos, las reglas y constituciones vigentes en su órden.—Instrucciones que debe dar sobre este punto.

Una maestra debe conocer á fondo los votos vigentes en el instituto de que es miembro; debe conocer su número, su naturaleza, su estension; pero debe estudiar de un modo especial el de pobreza, cuya latitud no es la misma en todas las congregaciones religiosas; los límites de este voto, están marcados en las constituciones que rigen á cada una de ellas. Allí es donde deben estudiarse. Como cada una hace voto de guardar la pobreza, conforme á las constituciones de su propia congregacion, todo lo que permiten estas constituciones, les es permitido; y todo lo que prohíben, les está prohibido sobre este punto.

La maestra debe conocer, además, lo que es de precepto rigoroso en cada voto, y lo que

penosa, si, muy penosa; 2.° porque no estan obligadas á ello; 3.° porque el secreto de la direccion no es tan inviolable como el de la confesion.

que la alma religiosa no puede estar contenta en su retiro, sino en proporcion que sabe humillarse, sacrificarse, vencerse, ser obediente,

es de perfeccion, á fin de no estar espuesta á incurrir en el rigorismo, presentando como falta grave, lo que solo es una falta ligera ó una simple imperfeccion. Debe conocer de una manera esacta y detallada, todos los puntos de sus reglas y de sus constituciones; bajo qué penas obligan, en lo que concierne á los votos, y en los puntos puramente de disciplina. Todos los artículos que pertenecen á los votos y determinan su estension, obligan como los mismos votos; los otros puntos no obligan por sí mismos bajo pena de pecado: sin embargo, su violacion encierra casi siempre una falta mas ó menos grave. 1.° En razon del motivo que impele á violarlos. Estos motivos son, por lo comun, la pereza, la negligencia, la tibieza, la falta de celo por la perfeccion, el desprecio positivo ó interpretativo, como habla Santo Tomás. 2.° En razon del escándalo que acompaña esta violacion. 3.° En razon del objeto ó fin que uno se propone en esta clase de violaciones; fin, que casi siempre es vicioso y condenable (*Véase el Camino de la Perfeccion*, tom. I. pág. 25 y 104).

Despues de haberse penetrado así de los deberes de su santo estado, la maestra debe